



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADOS	-Sociedad Furel S.A.S -Sorte Internacional Services S.A - y Otros
RADICADO	050013103 009- 2018-00388 -00
ASUNTO	Requiere a la codemandada Sorte Internacional Services S.A. aclarar proceso para el que confirió poder.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante en los escritos visibles en archivos digitales No.15 y 16, y en aras de tener debidamente integrado el contradictorio en este asunto, se hace necesario requerir a la sociedad codemandada **Sorte Internacional Services S.A.**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído, precise el proceso para el cual concede poder al abogado **Jorge Mario Hernández** para que los represente judicialmente, toda vez que, del poder allegado a este expediente digital se desprende que el otorgado es para un proceso distinto al que nos concita en esta oportunidad, es decir, se concede para el radicado 2018-0035-00 cuyo demandante es Colpatria S.A.

Una vez se tenga respuesta del anterior requerimiento, se procederá a resolver sobre la convalidación de la actuación del Despacho por auto del 12 de abril del año en curso¹, en lo que tiene que ver con el reconocimiento de personería al abogado Jorge Mario Hernández Devia como apoderado de la codemandada Sorte Internacional Services S.A.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

D.CH.

¹ Archivo digital No.14.